ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Ley 80 de 1993, Artículo 25 No. 7, 12, y el Decreto 1082 de 2015)

Octubre de 2026

ENTIDAD QUE CONTRATARÁ:	MUNICIPIO DE SAN MARCOS, SUCRE.
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DEL EDUCACION Y CULTURA
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	SECRETARÍA DEL EDUCACION Y CULTURA
MODALIDAD DEL PROCESO:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, y en desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, se deberán realizar los estudios y documentos previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate. Estos deben contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesario por la modalidad de contratación, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. En el presente documento se analizan por parte del municipio, los aspectos necesarios para contratar la "**PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE VALORES, TRADICIONES CULTURALES E IDENTIDAD TERRITORIAL CON ENFOQUE EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS"**

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER.

El municipio de San Marcos (Sucre) es una entidad territorial de la división político-administrativa del Estado Colombiano, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la Ley, y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

El municipio, históricamente reconocido como "La Perla del San Jorge" y cuna de grandes exponentes artísticos, atraviesa actualmente un proceso de transformación sociocultural que ha impactado negativamente la transmisión intergeneracional de valores y prácticas culturales. La administración municipal ha identificado, mediante diagnóstico técnico, un debilitamiento progresivo de la identidad territorial en la población de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA). Esta problemática se manifiesta en: i) La disminución de espacios de encuentro familiar y la reducción de la convivencia intergeneracional, ii) El desplazamiento de prácticas comunitarias y eventos tradicionales por dinámicas tecnológicas, y iii) La baja participación de la población NNA en procesos culturales significativos, lo que afecta el sentido de pertenencia y la memoria colectiva.

Actualmente, no existe una oferta consolidada de procesos pedagógicos continuos que articulen a la familia y la comunidad en la preservación de estas tradiciones. Por tanto, surge la necesidad imperiosa de contratar la ejecución del proyecto de inversión denominado **"Fortalecimiento de valores, tradiciones culturales e identidad territorial con enfoque en niños, niñas y adolescentes en el municipio de San Marcos"**, con el fin de intervenir esta problemática y garantizar la protección del patrimonio cultural inmaterial del municipio.

La presente contratación se fundamenta en el deber constitucional del Estado de proteger la riqueza cultural (Art. 70 C.P.) y los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes (Art. 44 C.P.), así como en la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia) que garantiza el derecho al desarrollo cultural y la recreación.

Asimismo, la necesidad se encuentra alineada con la planificación vigente: Plan de Desarrollo Municipal "De Corazón Por San Marcos (2024-2027)": En su Línea Estratégica 1 "Transformación del bienestar y la justicia social", Programa N°4 "La Cultura como motor transformador". Plan de Desarrollo Departamental "Sucre Tierra de Oportunidades": Programa "Sucre un cuadro vivo de Cultura". Plan Nacional de Desarrollo "Colombia potencia mundial de la vida": En el componente de "Fomento y estímulos a las culturas, las artes y los saberes".

Para satisfacer la necesidad descrita, el Municipio requiere contratar la prestación de servicios logísticos y culturales para la ejecución de cuatro actividades complementarias, las cuales deben desarrollarse bajo criterios pedagógicos y psicosociales: 1) **Jornadas de Integración Familiar y Transmisión Cultural:** Espacios formativos con equipos interdisciplinarios (psicólogos, gestores culturales) para fortalecer vínculos familiares y recuperar saberes. 2) **Desfile Cultural y Folclórico "Vive la FAMILIA":** Estrategia de circulación cultural con carrozas, comparsas y muestras artísticas para visibilizar lo aprendido. 3) **Evento de Clausura Cultural:** Espacio de exaltación con presentaciones artísticas, musicales y teatrales para celebrar el proceso, y 4) **Producción de**

Material Cultural: Elaboración de memorias (audiovisuales/gráficas) que recopilen relatos y tradiciones para la sostenibilidad cultural.

La contratación es conveniente y oportuna dado que permite mitigar el riesgo de pérdida de identidad cultural que enfrenta la población joven del municipio. La ejecución de este proyecto contribuirá a la cohesión social, la prevención de riesgos sociales (violencia, deserción escolar) y el fortalecimiento de los lazos comunitarios. Es importante destacar que esta iniciativa cuenta con un antecedente directo de ejecución en el periodo 2025, en el cual se ofertó e implementó un espacio de fortalecimiento de valores, tradiciones e identidad cultural en el municipio. Dicha experiencia arrojó indicadores altamente positivos para la gestión educacional y cultural de San Marcos, logrando la participación directa de niños, niñas y adolescentes a través del acceso gratuito a eventos comunitarios y actividades pedagógicas. Estos resultados ratifican la viabilidad técnica, el impacto pedagógico y la efectividad de la intervención, fundamentando la conveniencia de darle continuidad institucional en la presente vigencia

En este orden de ideas, el municipio requiere contratar, con una persona natural o jurídica, que goce de idoneidad y experiencia, los servicios logísticos para implementar las actividades contempladas en el proyecto, tendientes a contribuir al fortalecimiento de valores, tradiciones culturales e identidad territorial con enfoque en niños, niñas y adolescentes en el municipio de San Marcos", Sucre.

Las especificaciones técnicas del servicio a contratar se estipulan de manera puntual en el presente documento, en el acápite correspondiente de especificaciones técnicas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO: El objeto a contratar lo constituye la "PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE VALORES, TRADICIONES CULTURALES E IDENTIDAD TERRITORIAL CON ENFOQUE EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS"

2.2 NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto a contratar se encuentra identificado dentro del tercer nivel del clasificador de bienes y servicios con los siguientes códigos y sus respectivos nombres:

Bienes y/o servicios	Clasificación (UNSPSC)
Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica	80101504
Servicios temporales de compras y logística	80111623

2.3 ESPECIFICACIONES ESENCIALES: El oferente debe cumplir con todas las disposiciones legales vigentes referentes al ejercicio de su actividad. El oferente no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la constitución y la ley para contratar con entidades estatales.

2.4 PERFIL DEL CONTRATISTA: Persona natural o jurídica que cuente con idoneidad, experiencia y la documentación vigente requerida para contratar con Entidades Públicas, así como con el cumplimiento de las condiciones técnicas que le permitan desarrollar el objeto contractual descrito.

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

3.1 Metodología.

En orden a la ejecución del objeto contractual, el municipio tiene previsto contratar la prestación de servicios logísticos para contribuir al fortalecimiento de valores, tradiciones culturales e identidad territorial con enfoque en niños, niñas y adolescentes en el municipio de San Marcos", Sucre.

Las condiciones técnicas se componen de cuatro actividades complementarias que, en conjunto, permiten abordar de manera integral el debilitamiento de la identidad cultural en la población de niños, niñas y adolescentes del municipio de San Marcos. Cada actividad debe desarrollarse con criterios pedagógicos, culturales y psicosociales que garantizan su pertinencia técnica, su viabilidad operativa y su impacto en la transmisión de saberes y tradiciones familiares.

I. Jornadas de Integración Familiar y Transmisión Cultural.

Esta actividad constituye la base formativa del proyecto y es el espacio donde se generan los procesos de aprendizaje directo entre NNA, familias y comunidad. Técnicamente, estas jornadas se estructuran a partir de metodologías participativas, dinámicas psicosociales y ejercicios de recuperación cultural que permiten identificar, compartir y fortalecer los saberes y prácticas tradicionales del municipio.

El equipo interdisciplinario —psicólogos, trabajador social, gestor cultural y líder comunitario— cumple un rol esencial en el desarrollo de la actividad. Los psicólogos facilitan procesos de comunicación afectiva, fortalecimiento de vínculos familiares y expresión emocional; el trabajador social orienta la interacción comunitaria, el reconocimiento del territorio y la integración de las familias; el gestor cultural guía los contenidos culturales, juegos, rituales y actividades creativas; y el líder comunitario articula las dinámicas rurales y urbanas, acercando a las familias a sus propias raíces.

La logística contemplada (sillas, sonido portátil, hidratación, refrigerios, personajes animados y muestras artísticas) permite crear un ambiente seguro, acogedor y culturalmente estimulante. Esto garantiza una participación activa y voluntaria de las familias y favorece que los NNA vivencien las tradiciones desde la emoción, la experiencia y el diálogo directo con sus cuidadores. En estas jornadas se trabajan elementos como el árbol familiar, los rituales cotidianos, los objetos significativos, los saberes heredados y la cultura festiva, facilitando que cada familia reconozca y comparta sus expresiones culturales.

II. Desfile Cultural y Folclórico “Vive la FAMILIA”

El desfile constituye la escena pública donde se visibiliza lo aprendido en las jornadas y se fortalece el sentido de pertenencia territorial. Técnicamente, esta actividad es una estrategia de circulación cultural que moviliza instituciones educativas, familias, delegaciones rurales, grupos artísticos y colectivos culturales del municipio.

El desfile integra carrozas folclóricas, vestuario tradicional, muestras artísticas, comparsas, personajes animados y delegaciones temáticas que representan bailes, comidas, oficios, celebraciones y símbolos culturales propios de San Marcos. Cada uno de estos elementos está respaldado por un proceso previo de organización que involucra al equipo psicosocial. Los psicólogos acompañan a los NNA en la preparación emocional y grupal; el trabajador social coordina la participación comunal; el gestor cultural orienta la estética, los mensajes culturales y las temáticas; y el líder comunitario ayuda a integrar expresiones rurales y urbanas de manera representativa.

La logística (transporte, hidratación, personal logístico, carrozas y vestuario) garantiza una puesta en escena segura y de alta calidad, permitiendo que los NNA experimenten el orgullo por sus tradiciones y que la comunidad reconozca el valor de la transmisión intergeneracional. El desfile funciona como un espacio de afirmación identitaria donde los contenidos culturales dejan de ser conceptos para convertirse en experiencias vividas y compartidas públicamente.

III. Evento de Clausura Cultural

El evento de clausura es concebido como un espacio de síntesis, exaltación y celebración del proceso vivido por los niños, niñas, adolescentes y sus familias. Desde el punto de vista técnico, esta actividad integra presentaciones artísticas, muestras folclóricas, grupos musicales, grupos teatrales, dramatizaciones y exposición de objetos y elementos culturales recogidos durante las jornadas.

El equipo psicosocial cumple aquí un rol fundamental. Los psicólogos acompañan la preparación escénica de los participantes, fortaleciendo la expresión, la seguridad y la interacción en público; el trabajador social coordina la participación de las comunidades y el acceso equitativo a la actividad; el gestor cultural diseña la programación artística y define los contenidos culturales que serán presentados; y el líder comunitario contribuye a que las expresiones rurales tengan un espacio protagónico en la muestra final.

IV. Producción de Material Cultural (Piezas y Memorias)

Las memorias impresas permiten recopilar relatos familiares, historias, recetas, canciones, fotografías y testimonios sobre la identidad cultural del municipio. Esto garantiza la sostenibilidad cultural del proyecto y genera un instrumento pedagógico para continuar fortaleciendo la identidad territorial en generaciones futuras.

As actividades o ítems contractuales, serán los siguientes:

No.	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	DIAS
1	**Realizar Jornadas de Integración Familiar y Transmisión Cultural**			
1.1	**Contratar Equipo interdisciplinario**			
1.1.1	Psicólogos	JORNADA	1	9
1.1.2	Trabajador social	JORNADA	1	9
1.1.3	Gestor cultural	JORNADA	1	9
1.1.4	Líder comunitario	JORNADA	1	9

1.2	**Contratar Logística**			
1.2.1	Alquiler sillas plásticas: Silla sin brazo blanca. Material plástico. *Incluye transporte, cargue y descargue.	UNIDAD	100	9
1.2.2	Hidratación (Paca x 40 Unid): (Agua en bolsa 500 ml), paca x 40 unidades, Para todas las actividades. Incluye refrigeración.	UNIIDAD	5	9
1.2.3	Refrigerio: Incluye 1 dedito de harina de trigo con relleno de queso + 1 jugo de caja de 200 Ml (sabores frutales variados)	UNIDAD	50	9
1.2.4	Sonido básico portátil: Parlante activo portátil con batería recargable, woofer de 8″, Bluetooth 5.0, reproductor USB y 3 canales de entrada. Contiene: ecualizador, eliminador de feedback, prioridad de micrófono y hasta 10 horas de uso.	UNIDAD	1	9
1.2.5	Personal Logístico: persina mayor de edad, bachiller	UNIDAD	5	9
1.2.6	Transporte Equipo/Logística: Transporte Equipo/Logística (Zona Rural): Servicio de transporte para el personal de la alcaldía Municipal y logístico, materiales, equipos y toda la logística, incluye conductor y combustible (con documentación en regla). Consta de buseta de 20 pasajeros y/o carros para transporte de equipos.	VIAJE	1	9
1.3	**Muestras Artísticas, Culturales y Folclóricas**			
1.3.1	Show de Personajes animados: Este show incluye 5 personajes escogidos, presentan un armonioso y coordinado baile, interactúan con los niños y se toman al final fotografías con los invitados. (Presentaciones en Jornadas, Desfile y Clausura)	JORNADA	1	9
				SUBTOTAL 1
2	**Realizar Desfile Cultural y Folclórico "Vive la FAMILIA"**			
2.1	**Contratar Logística**			
2.1.1	Carrozas Folclóricas: Plataformas móviles montadas sobre camiones o remolques, adornada con motivos artísticos, flores, telas, esculturas y personajes alusivos a la cultura local y la temporada.	UNIDAD	4	1
2.1.2	Vestuario: Alquiler de vestuario tradicional y cultural. Cada traje deberá contar con los accesorios propios de cada folclor.	UNIDAD	20	1
2.1.3	Hidratación: Agua en bolsa 500 ml), paca x 40 unidades, Para todas las actividades. Incluye refrigeración.	UNIDAD	90	1
2.1.4	Personal Logístico: persina mayor de edad, bachiller	UNIDAD	20	1
2.1.5	Transporte delegación: Transporte delegación - comparsas invitadas (Transporte Ida y Regreso: San Marcos - Sincelejo, Sampués y Pueblo Nuevo): Servicio de transporte para el personal de la alcaldía Municipal y logístico, materiales, equipos y toda la logística, incluye conductor y combustible (con documentación en regla). Consta de buseta de 20 pasajeros y/o carros para transporte de equipos.	VIAJE	3	1
2.2	**Muestras Artísticas, Culturales y Folclóricas**			
2.2.1	Personajes animados: personajes escogidos, presentación e interacción con los niños y se toman al final fotografías con los invitados. (Presentaciones en Jornadas, Desfile y clausura	UNIDAD	15	1
				SUBTOTAL 2
3	**Realizar Evento de Clausura Cultural**			
3.1	**Contratar Logística**			
3.1.1	Sonido Profesional: Sonido Profesional e Iluminación: Sonido de 6 cabinas line array, por 3 lados, a tres vías, con 4 bajos sub dobles por lado, 4 micrófonos inalámbricos y 2 de cable, juego luces led para el público. Planta eléctrica. Incluye premontaje y segunda planta de respaldo. Sistema de iluminación inteligente para escenario e iluminación fontral.*Incluye transporte, personal técnico, montaje y desmontaje	UNIDAD	1	1
3.1.2	Personal Logístico: persina mayor de edad, bachiller	UNIDAD	10	1
3.1.3	Alquiler pantalla LED: Pantalla LED pitch 38, gabinetes 2x3 Mt. Para exteriores.	UNIDAD	1	1
3.1.5	Vallas de Seguridad Metálicas: Alquiler de vallas de seguridad metálicas de 1.10 x 2.4 0 m con 4 ganchos 2 receptores y 2 que enganchan y 2 parantes fijos e intercalados. *Incluye transporte, cargue y descargue.	UNIDAD	50	1
				SIBTOTAL 3
4	**Producción de material cultural (registro audiovisual, piezas gráficas, memorias culturales)**			
4.1	**Producción de piezas gráficas y divulgación cultural**			
4.2.1	PENDON: banner full color con información alusiva al proyecto, con araña	UNIDAD	4	N/A
4.2.2	Pasacalles promocionales: Pasacalle en banner full color con información alusiva al proyect0, con medidas de 4 mt por 1,5 mt	UNIDAD	5	N/A
4.2.3	CAMISETAS PERSONALIZADAS: Camisetas personalizadas, cuello	UNIDAD	50	N/A

	redondo con composición 100% poliéster piel de durazno, marcada en impresión DTF. Tallas: Desde la S hasta la XL Color: Blanco			
				SUBTOTAL 4
				TOTAL

3.2 Equipo interdisciplinario

Perfil	Cant	Experiencia
Psicólogos	1	**Perfil:** Profesional en Psicología o Psicología Social. **Experiencia General:** Mínima de seis (6) meses, a partir de la expedición del título profesional o de la tarjeta profesional o resolución expedida por la autoridad competente que autorice el ejercicio de la profesión, según el caso, la cual deberá acreditarse con certificaciones.
Trabajador social	1	**Perfil:** Profesional en trabajo social. **Experiencia General:** Mínima de seis (6) meses, a partir a partir de la expedición del título profesional o de la tarjeta profesional o resolución expedida por la autoridad competente que autorice el ejercicio de la profesión, según el caso, la cual deberá acreditarse con certificaciones. Experiencia en contratos y/o actividades que estén relacionadas con fortalecimiento de valores y tradiciones culturales.
Gestor cultural	1	**Perfil.** Persona con experiencia en gestión cultural. **Experiencia General.** Mínima de seis (6) meses, con la gestión cultural, organización y desarrollo de actividades culturales, promoción de tradiciones locales, procesos de formación artística o acompañamiento de iniciativas culturales comunitarias.
Líder comunitario	1	**Perfil.** Persona con habilidades de liderazgo, comunicación, organización y trabajo comunitario, con conocimientos y experiencia en participación ciudadana, desarrollo comunitario y acompañamiento de procesos sociales y culturales. **Experiencia General.** Mínima de seis (6) meses en actividades de liderazgo comunitario, participación ciudadana, apoyo a procesos sociales, culturales o educativos, organización de encuentros comunitarios o desarrollo de actividades dirigidas a niños, niñas, adolescentes y sus familias.

3.3 REMISIÓN AL ANEXO 1.

Los interesados en participar deberán observar, acatar y cumplir las descripciones técnicas establecidas en el Anexo 1, denominado: Documento técnico – especificaciones técnicas.

4. FOMENTO A LA EJECUCION DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACION REFERIDA EN EL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Para el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y el alcance de las obligaciones, se considera pertinente exigir que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes por parte de la población descrita anteriormente, en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato.

El mandato señalado anteriormente, será incluido como obligación contractual con cargo al contratista, so pena de ser sancionado pecuniariamente.

El supervisor realizará el seguimiento y verificará el cumplimiento de la obligación señalada anteriormente.

El cumplimiento de la obligación se acreditará en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, el contratista deberá aportar una certificación que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona en condición especial, donde conste lo anteriormente dicho, sin perjuicio de que pueda hacerse con otros documentos idóneos para su acreditación.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones previstas en la Ley para los contratistas del Estado, en razón del servicio requerido por la entidad, éste se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que conoce y acepta los términos establecidos en el presente documento precontractual. Conforme a lo anterior, el contratista se obliga con el Municipio a lo siguiente:

1. Prestar el servicio a que hace referencia el objeto del contrato de manera pronta y oportuna, cumpliendo con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta y establecidas en el acápite correspondiente de especificaciones técnicas.
2. Contratar y mantener durante la ejecución del proyecto al equipo de trabajo idóneo descrito en el análisis técnico, el cual deberá incluir psicólogos, trabajadores sociales, gestores culturales y líderes comunitarios, garantizando su disponibilidad para el acompañamiento psicosocial y cultural de los niños, niñas y adolescentes (NNA) .
3. Organizar y desarrollar las "Jornadas de Integración Familiar y Transmisión Cultural", suministrando la logística necesaria que incluye sillas, sonido portátil, hidratación, refrigerios y material didáctico, asegurando la implementación de metodologías participativas para la recuperación de saberes tradicionales.
4. Planificar y poner en escena el Desfile Cultural y Folclórico “Vive la FAMILIA”, garantizando la producción artística (carrozas, vestuario, comparsas) y la logística operativa requerida para la movilización segura de las delegaciones e instituciones participantes.
5. Garantizar el transporte ida y regreso de las delegaciones rurales y familias participantes desde los corregimientos y veredas hasta la cabecera municipal (o lugar del evento), asegurando condiciones dignas y seguras de movilidad para integrar las expresiones culturales rurales al proyecto .
6. Proveer el montaje técnico para el "Evento de Clausura Cultural", incluyendo tarima, sonido profesional, decoración y la gestión de la agenda artística (grupos musicales, teatrales y muestras folclóricas), conforme a los requerimientos de aforo y calidad estipulados .
7. Entregar los refrigerios e hidratación a los participantes (NNA y familias) durante las jornadas y eventos, cumpliendo con las normas de higiene y salubridad vigentes, y garantizando la calidad de los alimentos descritos en el análisis de costos .
8. Asegurar que todas las actividades (desfiles, talleres, clausuras) no sean solo recreativas, sino que mantengan un componente formativo y de fortalecimiento de vínculos familiares, supervisado por el equipo psicosocial contratado.
9. Presentar los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridos por la supervisión, anexando evidencias fotográficas, listados de asistencia de los NNA beneficiados y las actas de las actividades realizadas para medir el indicador de producto "Eventos de promoción de actividades culturales realizados" .
10. Manejar la información en forma sistematizada conforme a los requerimientos de la entidad, garantizando información ágil y oportuna.
11. Cuando lo solicite la Alcaldía, acordar los cambios en las condiciones de contratación que sean benéficas para la entidad.
12. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.
13. Informar inmediatamente a la Alcaldía y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligar a omitir algún acto o hecho que le competa o que resulte determinante para el adecuado cumplimiento del presente contrato.
14. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada o a la que tenga acceso para el desarrollo del objeto del contrato.
15. Realizar el pago de los tributos locales.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

Serán obligaciones del municipio:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
3. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el Contratista.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
6. Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

7. TIPO DE CONTRATO:

El contrato a realizar será de prestación de servicios.

8. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El plazo estimado por el municipio para la ejecución del contrato es de diez (10) días calendario (lapso que comprende la realización de eventos logísticos anteriores, y posteriores, tales como el desmontaje de bienes y equipos utilizados, junto con la presentación de informes), contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. En todo caso el cronograma de actividades culturales, pedagógicos y artísticos serán concertados en las fechas y horas acordadas con el supervisor.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en el municipio de San Marcos, Sucre, Zona rural y urbana.

10. VALOR DEL CONTRATO Y ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado de la contratación es hasta por la suma de CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($112.842.500 M/L), IVA INCLUIDO, a financiarse con recursos de la vigencia 2026. Este valor incluye los costos directos e indirectos del contrato.

El valor del presupuesto oficial resultó de los estudios de mercado, análisis de precios realizados por la entidad estatal respecto al análisis comparativo de cotizaciones realizadas por la Secretaria de Educación y Cultura.

11. FORMA DE PAGO:

El Municipio cancelará al Contratista el valor del contrato, bajo el sistema de precios unitarios fijo sin formula de reajuste, de la siguiente manera:

Entregará un anticipo del 50% del valor del contrato. El saldo lo pagara a través de un Acta de Recibo Final debidamente legalizadas mediante la cuenta de cobro, previo visto bueno de la respectiva supervisión. La cancelación de las actas parciales y/o finales se realizará de acuerdo al PAC.

Las demoras en el pago de las actas no será responsabilidad del municipio, dependerá única y exclusivamente del plan de pagos del Municipio y no generarán interés de ninguna índole.

Adicionalmente es necesario que se cumpla con los siguientes requisitos:

- Plan de manejo e inversión del anticipo
- Acta de recibo final del supervisor a satisfacción debidamente suscrita.
- Aportes a seguridad social integral y parafiscales cando a ello diere lugar si es persona natural y si es persona jurídica anexar además certificado por el revisor fiscal si lo tiene o representante legal en los que conste que el CONTRATISTA se encuentra a paz y a salvo por los respectivos aportes de Ley.

La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La prestación del servicio o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

La Entidad, a través de la supervisión, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales o final, situación que deberá ser controlada por el supervisor. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado.

12. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor de la presente contratación se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2026.CEN.01.000848 de fecha 23 de octubre de 2026 expedido por el Jefe de Presupuesto de San Marcos, Sucre.

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN:

En virtud del objeto contractual y del valor expresado en el presupuesto oficial de la contratación a que hace referencia el presente estudio, el cual supera el 10% de la menor cuantía, sin sobrepasar el valor de la mayor cuantía de la entidad, la modalidad de selección a utilizar para la escogencia del contratista será la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA establecido en el numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.1.20 del Decreto 1082 de 2015, además de todo lo pertinente de la Ley 80 de 1993 y demás normas modificatorias, concordantes y complementarias.

En todo caso la convocatoria pública se adelantará observando los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidas en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la Función Administrativa.

14. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES.

El Municipio determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas. Los criterios de evaluación y asignación de puntajes se encuentran descritos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación.

15. MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15,17 y el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede el municipio a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, de la siguiente forma:

15.1 MATRIZ DE RIESGO

Ver cuadro relacionado a continuación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Errores en la etapa precontractual (estudios previos, estudios de mercado y demás que puedan afectar la obtención del objeto contractual)	En la elaboración del estudio previo se consignan errores que afecten la obtención del objeto contractual sin que sean actuaciones dolosas de alguna de las partes	Deficiencia en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de la contratación y propósitos de la contratación	2	4	6	Alta	Alcaldía de San Marcos	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual	2	4	6	6	3	Alcaldía de San Marcos	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros.	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso	Ninguno de los posibles proponentes cumple los requisitos habilitantes	Declaratoria de desierta	3	3	5	Medio	Alcaldía de San Marcos	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual	2	4	6	6	3	Alcaldía de San Marcos		
3	General	Externo	Planeación	Coordinación interinstitucional	Cuando el Municipio y/o contratista dependen de decisiones de otras Entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto del contrato, incumplimiento de las obligaciones contractuales	2	5	7	Alta	Alcaldía de San Marcos /contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual y contractual	2	4	6	6	3	Alcaldía de San Marcos /Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador.	Mensual
4	General	Externo	Selección	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	cuando el contratista aporta documentos en la etapa pre y contractual y se consignan errores que afecten la obtención del objeto contractual	Deficiencia en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	3	7	10	Extremo	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y	3	7	10	10	3	Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación al momento de evaluación de la propuesta conforme al cronograma	Etapa precontractual

																			del proceso y durante la ejecución del contrato.	
5	General	Externo	Selección	Propuestas artificialmente bajas	Se pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Retrasos en la ejecución contractual	1	3	4	Bajo	Contratista	, revisión, del estudio del mercado	3	3	6	6	5	Contratista	Verificación precios del mercado, revisión del comité asesor y evaluador de los documentos de la propuesta	Etapa precontractual
6	General	Exterior/ Interior	Planeación/ Ejecución	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad de la entidad de hacer ajustes a las especificaciones	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto.	3	2	5	Medio	Alcaldía de San Marcos /contratista	Evaluaciones alternativas, concertación	3	2	5	5	2	Alcaldía de San Marcos /Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes.	Etapa contractual
7	General	Externo	Ejecución	Consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato.	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, tasas de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar perdidas	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de los propósitos y metas del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Los costos adicionales que se puedan generar serán asumidos por el contratista	2	2	4	4	1	Contratista	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales.	Etapa contractual
8	General	Externo	Planeación/ Ejecución	Expedición de nuevas normas	Por cambios normativos o expedición de normas posteriores	Retrasos en la ejecución contractual.	2	2	4	Baja	Alcaldía de San Marcos	Evaluaciones alternativas, concertación	2	2	4	4	1	Alcaldía de San Marcos	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes.	Etapa contractual
9	General	Externo	Ejecución	Orden Público	Perjuicios o perdida de los bienes a cargo del contratista por disturbios, violencia o terrorismo.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto del contrato.	1	4	5	Media	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	1	4	5	5	4	Alcaldía de San Marcos	Revisión, seguimiento y planeación.	Etapa contractual
10	General	Externo	Ejecución	Hechos de la naturaleza (previsibles)	Fenómenos geológicos, climáticos	Retrasos en la ejecución contractual.	2	4	6	Alto	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	2	4	6	6	7	Contratista	Verificación de las condiciones naturales en las cuales se	Etapa contractual

																			ejecuta el contrato.	
11	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Lesiones superficiales, de poca gravedad, usualmente no incapacitantes o con incapacidades menores, enfermedades profesionales y enfermedades graves del equipo de trabajo que impidan la prestación del servicio	2	2	4	Media	Contratista	Contratista debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema de riesgos laborales	2	4	4	4	1	Contratista	Verificación que el contratista se encuentre al día y cumpla con todas las normas relativas al sistemas de riesgos laborales	Etapa Precontractual y contractual
12	Especifico	Externo	Ejecución	Social/Político	Extravío de los bienes objeto del contrato, por hurto, perdida en el transporte o entregas erradas	Reposición del complemento extraviado	2	2	4	Bajo	Contratista	Coordinación con el Supervisor del contrato	2	4	2	1	2	Contratista	Verificación de las condiciones de Entrega	Etapa contractual
13	General	Externo	Contratación	El contratista no presenta la garantía o su presentación sea tardía	El contratista después de firmar el contrato no allega las garantías exigidas o las allega tardíamente	No poder iniciar la ejecución del contrato	2	3	4	Medio	Contratista	Coordinación del supervisor del contrato	3	4	4	2	4	contratista	Verificación de los requisitos de ejecución	
14	General	Exterior/ Interior	Planeación/ Ejecución	se presenten modificaciones al estatuto de rentas, en aquellos impuestos, tasas y contribuciones	Cambios representativos en el precio de los bienes objeto del contrato, desequilibrio contractual, variaciones representativas en los precios de mercado de los bienes objeto del contrato	Desequilibrio económico, atraso en la ejecución del contrato	3	4	7	Alta	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	3	4	7	7	8	Contratista (Siempre que no supere el porcentaje de imprevistos del presupuesto del proyecto)	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes.	Etapa contractual

Nota: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de la Alcaldía Municipal de San Marcos por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente (s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. El municipio de San Marcos se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

16 ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

Teniendo en cuenta la naturaleza y el tipo de contrato, el CONTRATISTA se obliga a constituir una garantía de acuerdo a la reglamentación legal sobre la materia, que contenga los siguientes amparos:

16.1 Garantía de Seriedad de la oferta y constancia de pago de la misma.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de San Marcos, Sucre, identificado con NIT 892.200.591-6
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

16.2 Garantía Única de Cumplimiento:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de San Marcos, Sucre, identificado con NIT 892.200.591-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del Anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del Anticipo</td><td>Cien por ciento (100 %) de la suma establecida como Anticipo.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	del contrato		
	Buena calidad del servicio	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17. SUPERVISION:

La respectiva supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana del municipio de San Marcos o por el funcionario que sea designado para el caso, que además de supervisar la labor del Contratista, deberá expedir las respectivas certificaciones de cumplimiento de las actividades a su cargo y tomar las medidas necesarias en caso de un posible incumplimiento por parte del Contratista, de la misma forma deberá velar por la correcta ejecución de los procedimientos para cumplir con los objetivos trazados en los mismos.

18. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Al presente proceso de contratación y al contrato que de él se derive le serán o no aplicables los tratados de libre comercio de conformidad con el siguiente cuadro:

		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	EL PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	SI	28	NO
	PERÚ	SI	SI	28	NO
CHILE		SI	SI	28	NO
COREA		SI	SI	28	NO
COSTA RICA		SI	SI	28	NO
ISRAEL		SI	SI	28	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	28	NO
UNION EUROPEA		SI	SI	28	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	N.A.	SI
	GUATEMALA	SI	SI	N.A.	SI
DECISIÓN 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	N/A	N.A.	SI

Cuando el proceso de contratación está sometido a uno o varios Acuerdos Comerciales, se elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Si un mismo proceso de contratación está sometido a varios Acuerdos Comerciales, se adoptan las medidas necesarias para el cumplimiento de la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales.

La Entidad concede trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores.

Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado.

Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

19. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se convoca a todas las veedurías ciudadanas para que intervengan de manera activa dentro del presente proceso de selección, en los términos de la C. Po, la Ley 850 de 2003 y demás normas complementarias y concordantes.

20. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

21. CONSTANCIA DE REVISION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se deja constancia que, una vez consultado y revisado el Plan Anual de Adquisiciones, se observa que el servicio que se requiere contratar, objeto del presente estudio, se encuentra incluido en el documento antes mencionado.

22. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener al Municipio indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

Funcionario Responsable,

Original Firmado
LISANDRO ORTEGA OJEDA
Secretario de Educación y Cultura Municipal